

ACTA N° 729: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día primero (01) de Diciembre del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Erni Vogel, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabet Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1°) Lectura y aprobación del Acta N° 728 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2°) Expediente N° 436/16 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a afectación de fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja para adquisición de Ómnibus Municipal esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El saldo que la Municipalidad de Puerto Rico posee disponible en el Fondo Federal Solidario de la Soja Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009, y; Considerando: Que dichos fondos pueden ser aplicados a la Obra Pública, Erogaciones de Capital o a la adquisición de Equipos para el desarrollo de las Tareas Municipales. Que nuestra Carta Orgánica Municipal consagra en su artículo 45 impulsar políticas y programas integrales para la juventud, en su artículo 48 facilitar el acceso a los bienes culturales, en su artículo 50 promover la práctica del deporte y de actividades físicas y recreativas. Que está ampliamente comprobado el estrecho vínculo entre la práctica deportiva y la participación social lo cual redundará en un efecto multiplicador altamente positivo para el desarrollo saludable de todos los estamentos de nuestra sociedad. Que concretar dichas actividades de una manera eficiente y eficaz requiere en múltiples circunstancias el traslado de grupos que no pueden sostener por sí mismos gastos de traslado, el acercamiento de niños de nuestro municipio que concurren a escuelas que no están radicadas en la zona céntrica del ejido municipal, el desplazamiento de grupos de nuestro municipio que lo representarán en alguna actividad hacia otro punto de la provincia. Que actualmente el Municipio no dispone de una unidad para tales actividades y se termina recurriendo a la locación de servicios que no siempre están disponibles y con costos que el municipio podría ahorrar con una unidad de su propiedad. Que si bien la ordenanza 127/16 en su artículo 4° establece afectar el monto del convenio extrajudicial celebrado con la firma Casino Misiones S.A. para la compra de un ómnibus municipal o forme parte del pago para el mismo, dicho dispositivo legal sólo plasmó un deseo financiero pero no aportó el indispensable elemento presupuestario por cuanto lo recaudado por este convenio en ningún momento produjo un excedente presupuestario. Que por ordenanza que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016 se contempló la cifra de \$ 1.500.000 (Pesos un Millón y medio) para la partida Medios de Transporte dentro de las Inversiones de Capital y que dicho importe hoy resulta insuficiente para la adquisición de un ómnibus municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 164/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos del Fondo Federal Solidario de la Soja Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09 y Fondo Provincial Solidario, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 292/2009, por un monto de \$1.355.918,25 (Pesos Un Millón Trecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con 25/100) para la adquisición de un ómnibus Municipal. Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a encaminar las acciones que fueren necesarias a los efectos de concretar Licitación Pública N° 12 para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 1°. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Expediente N° 424/16 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota del Presidente de la Liga Colonial de Fútbol en la cual solicita trofeos para la premiación correspondiente al torneo Apertura y Clausura de la Liga Colonial de Fútbol, 2016 esta comisión sugiere desestimar el pedido ya que no existe presupuesto destinado a tal efecto en este momento”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Presidente de la Liga Colonial de Fútbol de nuestra ciudad, Sr. Eliecer Romero en la que solicita trofeos para la premiación correspondiente al torneo Apertura y Clausura de Fútbol 2016. Que en el torneo Apertura y Clausura participaron 31 equipos de 24 jugadores y su cuerpo técnico. Que en este momento a punto de culminar

el año no existe presupuesto destinado a tal fin. Que por las razones expuestas, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no acceder a la presente solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 33/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por el Presidente de la Liga Colonial de Fútbol respecto de solicitud de trofeos, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Expediente N° 13/16 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la solicitud de donación de computadora esta comisión sugiere desestimar el pedido ya que no existe presupuesto destinado a tal efecto ni antecedentes de erogaciones destinadas para estos fines”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada en este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Viera Francisca y la niña Hoffmann Alejandra Jaqueline residentes en el Barrio Los Lapachos de nuestra ciudad en la que solicitan donación de una computadora. Que requieren la misma para que la niña realice trabajos de la escuela primaria a la que asiste. Que no existe presupuesto destinado a tal efecto ni antecedentes de erogaciones destinadas para estos fines. Que por las razones expuestas, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante no acceder a la presente solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 34/16**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por Sra. Viera Francisca y la niña Hoffmann Alejandra Jaqueline respecto de donación de una computadora, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
La Concejal M.E. Klauck llega al recinto.

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota del Consejo Municipal de Discapacidad invitando a participar de Peña Folclórica por el Día Internacional de la Discapacidad. Sábado 03 de Diciembre- Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2°) Proyecto de Declaración de los Concejales del Honorable Concejo Deliberante, Ad-Referendum, sobre Beneplácito por descubrimiento de Placa en Honor al Gendarme Miguel Ángel Tripepi. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La invitación del Jefe de la “Sección Puerto Rico” Segundo Comandante Sr. José Benito Aguirre, a la ceremonia y descubrimiento de placa recordatoria en honor al Gendarme Miguel Angel Tripepi, Primer hombre de la fuerza caído en el cumplimiento del deber. Considerando: Que dicho evento se llevará a cabo el 25 de Noviembre a las 10:00 Hs. en el Monolito ubicado en la plaza San Martín de esta ciudad. Que la Gendarmería Nacional, creada el 28 de Julio de 1938, apenas llegados a Misiones los primeros efectivos a esta provincia, entonces Territorio Nacional de Misiones, sufrió la primera pérdida de uno de sus hombres, que murió abatido por balas asesinas, en el paraje Oro Verde (entonces Territorio Nacional de Misiones). Que fue un 7 de octubre del año 1941, donde caía abatido, en actos del servicio el primer gendarme argentino, Miguel Angel Tripepi. Había nacido el 26 de julio de 1918 en Capital Federal provincia de Buenos Aires, fue incorporado a la institución el 12 de agosto de 1940 y posteriormente destinado a la sección Puerto Rico, dependiente del ex Escuadrón Alto Paraná, Misiones. Miguel Angel Tripepi, su emblemática figura ha sido siempre guía y compromiso de todas las generaciones de hombres que vistieron y vistieron el uniforme verde gris. Que es noble destacar la labor diaria de los Agentes de Gendarmería, cumpliendo sus servicios en este Municipio. Que su presencia activa representa un orgullo para la comunidad de Puerto Rico. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 59/16**. Artículo 1°: Manifiestase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la ceremonia y descubrimiento de placa recordatoria en Honor al Gendarme Miguel Angel Tripepi, a realizarse en día 25 de Noviembre en el Monolito que lleva su nombre en la plaza San Martín. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Nota de vecino, Sr. Darío Brandt, solicitando información sobre Proyecto GIRSU. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal y al Vecino.--

4°) Invitación del Personal Directivo y Docentes de Escuela N° 632 F.J.C. “Martín Jacobo Thompson” a participar del Acto de Fin de Clases. Viernes 9 de Diciembre- 19:00 hs.- Local Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5°) Invitación de la Comunidad Educativa de la E.P.E.T. N° 10 a Misa de Acción de Gracias- Miércoles 7 de Diciembre- 20:00hs.- Parroquia San Alberto Magno y Acto Académico- Miércoles 7 de Diciembre- 21:00 hs.- Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- 6°) Invitación del Centro de Formación Profesional N° 10 a la Ceremonia Entrega de Certificados. Viernes 2 de Diciembre- 20:30 hs.- E.P.E.T. N° 10. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 7°) Invitación a presentación del Tercer Libro de la Serie “Historias Inéditas de Puerto Rico”. Viernes 2 de Diciembre- 20:00 hs.- Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 8°) Nota de Jefe de Área Programática IX, Zona Centro Paraná-MSP, Dra. Marisa B. Kranewitter, invitando a participar de la presentación Cierre Anual 2016 de Estrategias Aplicadas en A.P.S. y Abordajes Sanitarios Territoriales. Jueves 1 de Diciembre- 08:00 hs.- Complejo Turístico “Salto Capiovy” (Capioví). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
- 9°) Nota de vecina, Sra. Yolanda del Carmen Gimenez, solicitando continuidad de ayuda económica recibida para merienda de niños carenciados. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----
- 10°) Proyecto de Comunicación del Concejal H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) y presencia de vecinos, sobre mantenimiento y seguridad en actual Terminal de Ómnibus. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: El Estado general de la actual Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad. El Estado en particular de los sanitarios de la citada Terminal. La preocupación de los concesionarios de Boleterías y Bar de la Terminal de Ómnibus. La inquietud manifestada por varios vecinos y visitantes, usuarios de la misma. Considerando: Que aún no se encuentra operativa la nueva Terminal de Colectivos. Que las obras edilicias y de acceso a la nueva Terminal demorarán su puesta en funcionamiento inmediato, lo que implica seguir utilizando la actual terminal por dicho período. Que es necesario mantener un servicio mínimo pero adecuado a los usuarios de la Terminal de Ómnibus actual. Que una Terminal de Ómnibus es la primer imagen/foto que se lleva todo visitante transitorio que pasa por la misma. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 24/16**. Artículo 1°: Verfíase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal adopte los recursos necesarios a fin de efectuar las mejoras mínimas necesarias, tendientes a brindar y mantener: sanitarios en condiciones, como así también en el sector de espera de pasajeros y reparar los techos en zona de Boleterías que hoy evidencian graves problemas de filtración de agua, como así otras tareas de imagen, higiene, mantenimiento y reparaciones que se consideren oportuna a los efectos de la presente. Artículo 2°: En el mismo sentido ofrezca a los pasajeros y usuarios de la actual Terminal de Ómnibus la seguridad mínima necesaria, especialmente en horarios nocturnos. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
- 11°) Proyecto de Ordenanza de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias y E. Vogel sobre Creación de Dirección de la Juventud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----
- 12°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por integrantes de Asociación Bomberos Voluntarios Puerto Rico y presencia, solicitando cobro de porcentaje adicional en Derecho de Abasto y Tasa General Inmueble durante el año 2017 destinada a dicha institución. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----
- 13°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por Comisión Directiva de Asociación de Padres y Amigos de Sordos e Hipoacúsicos (A.P.yA.S.Hip.) solicitando renovación de subsidio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----
- 14°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para realización de evento “Puerto Ritmo” en Costanera de nuestra ciudad. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita autorización para realizar un evento en Costanera de nuestra ciudad, y; Considerando: Que dicho evento se denomina “Puerto Ritmo” y se realizará el día Viernes 9 de diciembre del corriente año a partir de las 17:00 hs. Que participarán varias bandas y solistas locales, como así también de otras localidades. Que tendrá fines solidarios con el Club de Discapacitados, el Hogar de Niños y Asilo de Ancianos de nuestra ciudad. Que contarán con servicio de cantina y baños químicos. Que es importante apoyar la realización de dicho evento. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 165/16**. Artículo 1°: Autorízase la realización del evento denominado “Puerto Ritmo” en la Avenida Costanera de esta Ciudad el día 9 de diciembre del corriente año a partir de las 17: hs. de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. b) Se encargarán de todo lo relacionado a seguridad y custodia policial requerida para este tipo de evento. c) Efectuarán la

limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. d) Contratarán un seguro de responsabilidad civil para eventos públicos. e) Deberán contar con la instalación de al menos dos baños químicos. f) Tener presente la vigencia de la Ordenanza N° 128/14. Artículo 2°: Autorízase a los organizadores a realizar la clausura (con la respectiva señalización) de calles afectas para tal fin, de acuerdo a las mismas condiciones establecidas en el artículo 1°. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

15°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre ratificación convenio con vecino (Sr. Seewald Hugo Cesar) para acceder a servicio de cloacas (Servidumbre de Paso). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.

16°) Nota de integrantes de la Liga Regional de Fútbol Puerto Rico solicitando donación de chapas de zinc. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto Y Considerando: La nota presentada por Presidente de la Liga Regional de Fútbol Puerto Rico, Sr. Anschau Claudio R. y Secretario Sr. Ruiz Días Ramón, solicitando donación de chapas. Que solicitan la colaboración para la compra de 4 (cuatro) chapas de zinc de 4,20 metros de largo. Que serán destinadas a extender su espacio físico a los fines de brindar un mayor espacio para las reuniones habituales y contar con un lugar para agasajos y/o encuentros que se pudieran concretar. Que es importante autorizar los gastos correspondientes a la adquisición de las chapas requeridas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 166/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar la erogación necesaria para el pago correspondiente a la adquisición de 4 (cuatro) chapas de zinc de 4,20 metros de largo, las cuáles serán entregadas en carácter de donación a la Liga Regional de Fútbol Puerto Rico, solicitadas por el Sr. Anschau Claudio. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Vogel Erni, de este Honorable Concejo Deliberante, rinde un sentido homenaje a Andrés Guacurari, quien fue uno de los primeros caudillos federales de las Provincias Unidas del Río de la Plata y el único de origen indígena en la Historia Argentina. Fue uno de los más fieles colaboradores del general de la Banda Oriental actual Uruguay, José Gervasio Artigas, quien lo apadrinó y lo adoptó como hijo; permitiéndole firmar como “Andrés Artigas”. Este 30 de Noviembre es el 236° aniversario del natalicio de Andrés Guacurari, quién asumiera el gobierno de Misiones con el cargo de comandante general, con una historia de luchas y amores por nuestra tierra y desde este cargo trató de establecer las instituciones, la economía y la soberanía de esta jurisdicción. Asimismo destaca la celebración del 30 de Noviembre como Día de la Carta Orgánica Municipal de Puerto Rico Misiones.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-